

Provincia de Valencia

1. Colegio no estatal del Ave María de Benimuguet.
2. Colegio Nacional de Benetuser.
3. Colegio Nacional «San José» (C. E. P.) de Valencia.
4. Colegio Nacional «Cervantes» de Valencia.
5. Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de Torrente.
6. Colegio Nacional «Isidro Girant» de Ayora.
7. Colegio Nacional «Ramón Laporta» de Cuart de Poblet.
8. Colegio Nacional de la Universidad Laboral de Chestre.
9. Colegio Nacional «Sanchis Taberner» de Aldaya.
10. Colegio Nacional «Cervantes» de Paterna.
11. Colegio Nacional «Vicente Mortes» de Paterna.
12. Colegio Nacional «San Antonio Abad» (C. E. P.) de Canals.
13. Colegio Nacional de niños «Nuestra Señora de Begoña» (C. E. P.) de Sagunto.
14. Colegio Nacional «Pío XII» de Meliana.
15. Colegio Nacional «Virgen del Milagro» de Rafelbuñol.
16. Colegio Nacional «Jesus Posada Cacho» de Chirivella.
17. Colegio Nacional «Vicente Nicolau» de Manises.
18. Colegio Nacional «Vicente Hervás» de La Punta.
19. Colegio no estatal «José Antonio Girón de Velasco» de Valencia.
20. Colegio Nacional «San Juan Evangelista» de Masamagrell.
21. Colegio Nacional «Cervantes» de Bétera.
22. Colegio Nacional «Cervantes» de Gandia.
23. Colegio Nacional «Taquígrafo Martí» de Jativa.
24. Colegio Nacional «Alfonso X» de Requena.
25. Colegio Nacional «Gosalbes Vera» de Jativa.
26. Colegio Nacional «Luis Vives» de Benaguacil.
27. Colegio Nacional «Torrefiel» de Valencia.
28. Colegio Nacional «Salas Pombo» de Almusafes.
29. Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sánchez Malo» de Alquer.
30. Colegio Nacional «Obispo Hervás» de Pujol.
31. Colegio Nacional «Teodoro Llorente» de Valencia.
32. Colegio Nacional «Gaspar Gil Polo» de Valencia.
33. Colegio Nacional «Virgen de la Fuensanta» de Valencia.
34. Colegio Nacional «Rodríguez Fornos» de Patraix.
35. Colegio Nacional «San Juan de Libera» de Burjassot.
36. Colegio Nacional «Cervantes» de Suova.
37. Colegio Nacional de Prácticas femenino de Valencia.
38. Colegio Nacional de Prácticas masculino de Valencia.
39. Colegio Nacional «Jaime I» de Valencia.
40. Colegio Nacional «San Ignacio de Loyola» de Picassent.
41. Colegio Nacional «Virgen de Vallivana» de Picassent.
42. Colegio Nacional «Santa Bárbara» de Benifayo.
43. Colegio Nacional «Navarro Durás» de Carcagénia.
44. Colegio Nacional «María de la O» de Paiporta.
45. Colegio Nacional «San Pedro» de Valencia.
46. Colegio Nacional «Santísimo Sacramento» de Almacera.

Provincia de Vizcaya

1. Colegio Nacional «Iarrea» de Baracaldo.
2. Colegio Nacional «Sagrado Corazon» de Santurce.
3. Colegio Nacional «El Pilar» de Baracaldo.
4. Colegio Nacional «El Carmen» de Baracaldo.
5. Colegio Nacional «San Vicente» de Baracaldo.
6. Colegio Nacional de Prácticas masculino de Bilbao.
7. Colegio Nacional «Cervantes» de Bilbao.
8. Colegio Nacional «Velázquez» de Basauri.
9. Colegio Nacional «San Juan Bautista» de Musques, Somorostro.
10. Colegio Nacional «Esclavas del Sagrado Corazon» de Zorroza (C. E. P.).
11. Colegio Nacional «Genaro Riestra» de Gallarta.
12. Colegio Nacional «San Francisco» de Bermeo.
13. Colegio Nacional «Muestro García Rivero» de Bilbao.
14. Colegio Nacional «Antonio Trueba» de Sopuerta.
15. Colegio Nacional «General Mola» de Sestao.
16. Colegio Nacional «Torre Urizar» de Bilbao.
17. Colegio Nacional «San José» de Sopuerta.
18. Colegio no estatal «Sagrado Corazon» de Recaldeherri.
19. Colegio Nacional «Solocoeche» de Bilbao.
20. Colegio Nacional «Daniel Pareda Ayo» de Santurce.
21. Colegio no estatal «Nuestra Señora de Begoña» (de C. E. P. de A. H. V.) de Sestao.
22. Colegio Nacional «Primo de Rivera» de Sestao.
23. Colegio Nacional «San Francisco» de Bilbao.
24. Colegio no estatal «Gaztelucia» de Lejona.
25. Colegio Nacional «Pedro Aristigui» de Algorta.
26. Colegio no estatal La Salle «Nuestra Señora del Rosario» de Deusto.
27. Colegio Nacional «Luis Briñas» de Bilbao.
28. Colegio Nacional «Antonio Trueba» de Portugalete.
29. Colegio Nacional «Félix Serrano» de Bilbao.
30. Colegio no estatal «Pureza de María» de Bilbao.
31. Colegio Nacional «Maestro Zubeldia» de Portugalete.
32. Colegio Nacional «Calvo Sotelo» de Bilbao.

2.ª La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el octavo curso con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funciona-

miento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectivos.
3.ª De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubieran verificado sin tal carácter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

5506

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro cuya exportación habia solicitado don Teodoro Michel.

Hmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mérito y, Resultando que por don Teodoro Michel, con domicilio en Sevilla, calle Hernando Colón, números 9 y 11, y en nombre y representación de don Andrés Moro González, con domicilio en Sevilla, calle Placentines, número 8, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la aduana de Irún, un cuadro al óleo sobre lienzo, «Batalla naval», de 82 por 61 centímetros, valorado en 9.675 pesetas.

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte en sesión celebrada por la misma con fecha 5 de los corrientes acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún Museo del Estado que su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordancias del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podría ejercer el derecho de tanteo, y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de nueve mil seiscientas setenta y cinco (9.675) pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriera para algún Museo del Estado que en su día se determine, un cuadro al óleo, cuya exportación ha sido solicitada por don Teodoro Michel.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de nueve mil seiscientas setenta y cinco (9.675) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General de Bellas Artes.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Joaquín Pérez Villanueva.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

5507

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro cuya exportación habia solicitado «Pedro Alarcón, S. A.».

Hmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mérito y, Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta Calificadora de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la aduana de Irún, un cuadro de señora, sin firma, de 1,60 por 1 metro, valorado en 82.500 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte en sesión celebrada por la misma con fecha 5 de los corrientes acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún Museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;